



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v10i4.4141>

Ciencias Sociales y Políticas  
Artículo de Investigación

*La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros*

*Justice as a human right in Latin America present and future challenges*

*Justiça como direito humano na América Latina, desafios atuais e futuros*

Alex Oswaldo Moreta-Trujillo <sup>I</sup>

[aomoreta@gmail.com](mailto:aomoreta@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-1606-9761>

Juan Moisés Paz-Castillo <sup>II</sup>

[mochopaz25@gmail.com](mailto:mochopaz25@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0003-3334-2912>

Mayra Jacqueline Tonato <sup>III</sup>

[mayucatonato05@gmail.com](mailto:mayucatonato05@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0002-8899-331X>

Alexandra del Pilar Tonato-Sanchez <sup>IV</sup>

[alexatuna@gmail.com](mailto:alexatuna@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0001-3710-9849>

**Correspondencia:** [aomoreta@gmail.com](mailto:aomoreta@gmail.com)

\***Recibido:** 22 de octubre de 2024 \***Aceptado:** 04 de noviembre de 2024 \* **Publicado:** 03 de diciembre de 2024

- I. Docente Universidad Estatal de Milagro, Guayas, Ecuador.
- II. Consejo de la judicatura provincia de Sucumbíos, Nueva Loja, Lago Agrio, Ecuador.
- III. Maestría en Educación Parvularia Mención juego, arte y aprendizaje, Unidad Educativa Luis. A. Martínez, Riobamba, Chimborazo, Ecuador.
- IV. Master en Gerencia Educativa, Escuela de Educación Básica Mercedes Amelia Guerrero, Riobamba, Chimborazo, Ecuador.

## Resumen

El objetivo de esta investigación fue analizar la justicia como derecho humano desde los retos y desafíos, para lo cual se realizó una consulta bibliográfica amplia en bases de datos de investigaciones y al mismo tiempo la consulta a documentos emanado por organizaciones internacionales en materia de Derechos Humanos La metodología fue de nivel descriptivo, de carácter bibliográfica. La población estuvo conformada por 22 fuentes documentales dentro de los que se analizaron y discutieron seis artículos de investigación, cuyos resultados fueron presentados en una matriz y cuyo análisis fue de contenido. Los resultados coinciden que en Ecuador, el reconocimiento de los derechos humanos, particularmente la justicia se da través de la misma Constitución de la República en los que se faculta y justifica su uso y reconocimiento. Los retos puntuales para que se alcance la justicia como derecho humano en Latinoamérica, en primer lugar, se deben al mundo multipolar y el populismo, que ha ocasionado que ciertos Estados justifiquen la vulneración de derechos o que no acaten sentencias internacionales de DD. HH; el debilitamiento de los Estados, por último, los múltiples instrumentos existentes sobre DD. HH. enfocados en diversas áreas, debido a que ocasiona “la fragmentación del derecho internacional de los derechos humanos y de su promoción y protección Es importante asegurar la comunicación constante, el dialogo y la concertación entre las comunidades indígenas, la cultura y el alcance de la justicia, debido a que al existir diferencias en cuanto a su administración, se estaría transitando entre una línea estrecha entre el respeto a la cultura y el permisivismo de la vulneración de los derechos humanos en aras del alcance de la justicia según las costumbres

**Palabras claves:** derecho humano; justicia; estado; constitución.

## Abstract

The objective of this research was to analyze justice as a human right from the challenges and challenges, for which a broad bibliographic consultation was carried out in research databases and at the same time the consultation of documents issued by international organizations on Human Rights. The methodology was descriptive level, bibliographic in nature. The population was made up of 22 documentary sources within which six research articles were analyzed and discussed, the results of which were presented in a matrix and whose analysis was content. The results coincide that in Ecuador, the recognition of human rights, particularly justice, occurs through the same Constitution of the Republic in which its use and recognition is empowered and justified. The specific challenges

to achieving justice as a human right in Latin America, first of all, are due to the multipolar world and populism, which has caused certain States to justify the violation of rights or not to comply with international human rights sentences. HH; the weakening of States, finally, the multiple existing instruments on human rights. HH. focused on various areas, because it causes “the fragmentation of international human rights law and its promotion and protection.” It is important to ensure constant communication, dialogue and agreement between indigenous communities, culture and the scope of justice, because as there are differences in its administration, we would be moving between a narrow line between respect for culture and the permissiveness of the violation of human rights for the sake of achieving justice according to customs.

**Keywords:** human right; justice; state; constitution.

### **Resumo**

O objetivo desta pesquisa foi analisar a justiça como um direito humano a partir dos desafios e desafios, para o qual foi realizada uma ampla consulta bibliográfica em bases de dados de pesquisa e ao mesmo tempo a consulta a documentos emitidos por organismos internacionais de Direitos Humanos. foi de nível descritivo, de natureza bibliográfica. A população foi composta por 22 fontes documentais nas quais foram analisados e discutidos seis artigos de pesquisa, cujos resultados foram apresentados em matriz e cuja análise foi de conteúdo. Os resultados coincidem com o fato de que no Equador o reconhecimento dos direitos humanos, particularmente da justiça, ocorre através da mesma Constituição da República na qual seu uso e reconhecimento são fortalecidos e justificados. Os desafios específicos para alcançar a justiça como direito humano na América Latina devem-se, em primeiro lugar, ao mundo multipolar e ao populismo, que tem feito com que certos Estados justifiquem a violação de direitos ou não cumpram as sentenças internacionais em matéria de direitos humanos. HH; o enfraquecimento dos Estados, por fim, os múltiplos instrumentos existentes em matéria de direitos humanos. AH. concentra-se em diversas áreas, porque causa “a fragmentação do direito internacional dos direitos humanos e da sua promoção e proteção”. É importante garantir a comunicação, o diálogo e o acordo constantes entre as comunidades indígenas, a cultura e o âmbito da justiça, porque como existem diferenças na sua administração, estaríamos caminhando entre uma linha estreita entre o respeito à cultura e a permissividade da violação de direitos humanos em prol de alcançar a justiça de acordo com os costumes

**Palabras-chave:** derechos humanos; justiça; estado; constituição.

## Introducción

La Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra los derechos de todos los seres humanos sin importar su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica o nacimiento.

Los datos han venido mostrando que tres de cada cuatro países latinoamericanos se volvieron menos justos. “Todavía estamos muy rezagados con respecto a la protección y al fortalecimiento del Estado de Derecho. Durante la pandemia, esa violación a DDHH se exacerbó. Desafortunadamente hubo un límite y una restricción a las libertades individuales y todavía estamos observando ese rezago” (ONU, 2017)

En las diferentes constituciones en Latinoamérica, plantean un modelo de desarrollo y una economía cuyo eje y fin es la realización de las capacidades del ser humano. Este enfoque guarda correspondencia con el enfoque de derechos sobre el desarrollo, para el cual garantizar los derechos humanos constituye el objetivo, límite y parámetro de evaluación de las políticas públicas, las cuales son concebidas en la Constitución como un tipo de “garantía” de los derechos; es decir, como medio concreto para su realización (Wray, 2018). Adicionalmente vinculan y relacionan los derechos sociales a la noción andina de *Sumak Kawsay* o Buen Vivir, así como al modelo de desarrollo (Ortiz & Burbano, 2017).

Por otra parte se evidencian en ellas la Constitución sin dejar de reconocer los derechos civiles, desarrolla los derechos sociales, ambientales y los propios de la justicia. Así por ejemplo, puede citarse el derecho al agua, a la alimentación y soberanía alimentaria, la universalización del derecho a la seguridad social, un desarrollo más detallado del derecho a la salud. También los derechos de participación y de los pueblos indígenas adquieren un alcance mayor, como parte de los derechos humanos universales, su acceso debe ser reconocido y garantizado desde la justicia (Ortiz, 2016).

. Lo hacen con el propósito de enfatizar el carácter complementario y la igual jerarquía de todos los derechos constitucionales los cuales se relacionan directamente con el cumplimiento de los derechos humanos (Trujillo & Ávila, 2008).

Ahora bien, todo lo anterior se torna relevante debido a que en materia reconocimiento e institucionalización de los DESC es conocido históricamente que de una u otra manera habían sido desplazados por que los sistemas estatales privilegian a los derechos civiles y políticos, por ser

## La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros

---

considerados como inherentes a los procesos democráticos, mientras que los DESC son tomados como simples complementos de los otros, vulnerando con ello la justicialidad de estos derechos. Estos señalamientos se reafirman en el Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1984) donde figura que el trabajo de los órganos interamericanos se han centrado desde el comienzo de sus actividades en los derechos políticos y civiles, bajo el criterio de que el vínculo existente entre la democracia representativa y los derechos civiles y políticos se proyectarían en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en lo económico, social y cultural.

Por otra parte, particularmente relacionado con la justicia el artículo 82 de la Constitución de la República señala: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”. (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución de la República del Ecuador, 2008), lo cual tiene relación con lo manifestado en el artículo 25 del Código Orgánico de la Función Judicial que dice: “Las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas”. (Asamblea Nacional Constituyente, Código Orgánico de la Función Judicial, 2009)

Es importante señalar que el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, educativos y los propios relacionados con la justicia se relacionan con el alcance de los derechos humanos, su cumplimiento permite asegurar una multiplicidad de garantías constitucionales y en el orden de los instrumentos internacionales.

Partiendo de lo anterior, el objetivo de este artículo es analizar la justicia como derecho humano, desde el alcance de los diferentes derechos y su justicibilidad en el Estado ecuatoriano.

### **Estado del arte**

Cuando alguna persona cree que su derecho ha sido afectado, violado, amenazado o negado, es claro que tiene que tener la posibilidad cierta de que el Estado responda a su planteamiento y dé la solución prevista en el ordenamiento jurídico.

Todo ello permite afirmar que la justicia y los derechos humanos son esenciales. Por eso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dicho: “En consecuencia, el acceso a la jurisdicción por parte de la víctima de un delito, en los sistemas que lo autorizan como el argentino, deviene en un derecho fundamental del ciudadano y cobra particular importancia en tanto impulsor y dinamizador

## La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros

---

del proceso criminal”, o también: “El derecho a un proceso judicial independiente e imparcial implica no sólo el derecho a tener ciertas garantías observadas en un procedimiento ya instituido.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la educación y a la justicia constituyen el marco normativo más autorizado en un Estado democrático que garantizan las condiciones fundamentales e indispensables para el mantenimiento de una vida digna para todos los ciudadanos. Particularmente, en Ecuador, los derechos humanos desde su más amplia definición y su cumplimiento representan un nuevo concepto de interpretación bajo el nombre de “Derechos del Buen Vivir” o “Sumak Kawsay” aludiendo a la expresión cuyo significado es un nuevo paradigma de vida donde el empoderamiento social radica en una convivencia armónica con sus congéneres y la naturaleza, extrayendo esta expresión desde la profunda ancestralidad indígena andina (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Las tendencias que han intentado definir los DESC, destacan que se tratan de derechos básicos e inherentes a la persona humana que entrañan necesidades básicas de los seres humanos como la alimentación, seguridad social, salud física y mental, vivienda, trabajo, sindicalización, educación, medio ambiente sano y agua (González Monguí, 2009).

Dentro de esta perspectiva, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) advierte que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales están protegidos por diversos tratados internacionales y regionales, y por las constituciones nacionales. Dentro de los tratados internacionales, destacan el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el tratado más completo de protección de estos derechos a nivel internacional (ONU, 2017).

Dentro de esta configuración las normas jurídica constitucionales sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) han sido parte del eterno debate jurídico político donde se involucran la democracia, el estado constitucional, y los derechos humanos enfocados en países definidos en su momento como estado social de derecho, y luego como constitucional de derechos y justicia, así como democrático, republicano y responsable; hasta democrático, pluricultural y multiétnico; y su relación entre el modelo de estado y los DESC, teniendo como piedra angular donde se asienta el Estado: la dignidad humana.

La inclusión de los DESC los instrumentos constitucionales, se fortalece con el control de constitucionalidad que ejerce la Corte Constitucional y el de convencionalidad que la ejecutan los

## La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros

---

jueces y las autoridades públicas. De esta manera, a partir de la triada: Estado, Democracia, Derechos Humanos, se pretende materializar su ejercicio pleno por parte de los ciudadanos (Gamboa, 2019). En este sentido, (Cancado Trindade, 1999) argumenta, el ejercicio efectivo de la democracia contribuye decisivamente para la observancia y garantía de los derechos humanos, y la plena vigencia de estos caracteriza al Estado de Derecho. Esta aseveración constituye un reconocimiento de un modelo de Sociedad-Estado que pretende privilegiar el principio pro homine desde sus estructuras institucionales y objetivos, construyendo una cultura donde el régimen político, unido al modelo de Estado se convierten en garantistas absolutos del ejercicio plenos de los derechos fundamentales y a partir de este concepto, se procura materializar importantes transformaciones sociales. Coincide con esto (Touraine, 1995), cuando expresa que la democracia triunfa cuando el actor de clase ordena la acción política y legitima su acción en términos de derechos fundamentales y de construcción de nueva ciudadanía.

Los privilegios de la población ecuatoriana de contar con una vida digna en todas sus formas, ha sido plasmado en los DESC como un derecho garantista, de protección a los particulares en materia de cumplimiento de satisfacción de las necesidades inherentes a los seres humanos, para lograr un Estado eficiente, eficaz y respetuoso de los derechos fundamentales, dado que a pesar de los esfuerzos realizados por los juristas que han dedicado buena parte de su vida científica, a estudiar y establecer los derechos y garantías de los ciudadanos en esta materia, aún no se han logrado materializar totalmente siendo una contradicción expedita a la norma, lesionando con ello derechos humanos fundamentales, todo ello, evidenciado en los niveles de pobreza, inequidad, injusticia, discriminación y detrimento ambiental a los que están expuestos los grupos de ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad que existen en diversas zonas a lo largo del territorio nacional.

El objetivo de esta investigación fue analizar la justicia como derecho humano desde los retos y desafíos, para lo cual se realizó una consulta bibliográfica amplia en bases de datos de investigaciones y al mismo tiempo la consulta a documentos emanado por organizaciones internacionales en materia de Derechos Humanos.

### Metodología

Esta investigación se caracteriza de acuerdo al nivel como descriptiva, ya que se pueden destacar los elementos más resaltantes, referidos a la justicia como derecho humano. La investigación descriptiva tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de



## La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros

fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes (Guevara, Verdesoto, & Castro, 2020) En atención a la estrategia empleada para buscar la información se califica como una investigación bibliográfica, ya que se fundamenta en material documental. La búsqueda bibliográfica es clave para generar ideas, comprobar el estado actual de los conocimientos sobre el tema de interés, contextualizar el problema a investigar en un marco teórico actualizado y comparar diferentes abordajes metodológicos para su resolución (Polit & Hungler, 2005)

La población estuvo representada por fuentes bibliográficas electrónicas, en tal sentido, para su selección se establecieron los siguientes criterios de inclusión: (a) publicaciones efectuadas en el periodo 2019 – 2024, (b) publicaciones en idioma español, (c) publicaciones de carácter nacional e internacional, (d) publicaciones que se corresponden con la temática en estudio. De este modo dentro de los criterios de exclusión fueron eliminadas las publicaciones duplicadas y aquellas que no cumplían con los aspectos establecidos para su incorporación en la investigación. Para la obtención de los documentos digitales se accedió vía online a las bases de datos de revistas indexadas y repositorios de trabajos de investigación de universidades. Desde las ideas anteriores, la población estuvo conformada por seis artículos de investigación inherente a los derechos humanos y la justicia. Respecto a la interpretación de la información se llevó a cabo a través de la técnica del análisis de contenido originando una descripción sustancial de aspectos inherentes al tema en estudio, lo que generó resultados confiables y las conclusiones de rigor. Con el propósito de presentar de forma ordenada las fuentes bibliográficas consultadas se realizó una tabla descriptiva que refleja los principales hallazgos de las investigaciones consultadas.

### Resultados y discusión

Autor y Año	Título de la investigación	Principales Hallazgos
(Naciones Unidas, 2024)	<b>El derecho humano de acceso a la Justicia</b>	El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental y desempeña un papel clave para el disfrute efectivo de los demás derechos y libertades. Para que los derechos sean efectivos, tienen que poder hacerse valer, y las personas tienen el derecho



La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros

		de recurrir a la justicia por actos que impidan, restrinjan, vulneren o violen el ejercicio de otros derechos. El acceso a la justicia representa una dimensión esencial de todo Estado democrático de derecho, sin embargo, en la práctica muchas personas se enfrentan a situaciones de desigualdad y discriminación que lo obstaculizan. El derecho humano de acceso a la justicia también abarca varios derechos conexos, como el de tener acceso a un recurso efectivo, la igualdad ante la ley, un juicio justo y reparación.
(Lugaro, 2019)	La justicia como virtud social	La justicia es un concepto importante, ya que por definición debe ser un hábito, no sólo del individuo, sino de la colectividad, para alcanzar el verdadero bien común y la armonía, que se destruye con el individualismo. La justicia social se define a través de los principios de dignidad humana, del bien común, de la solidaridad, la subsidiaridad, el destino universal de los bienes y el valor del trabajo humano, y su finalidad es inclinar al hombre a crear ciertas condiciones necesarias para su propia realización y la de los demás.
(Betancourt & Romero Romero, 2021)	Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos	La interpretación de la Corte Constitucional del Ecuador, es necesaria para la materialización de los derechos humanos, dada que las reglas interpretativas son diversas y deben ser aplicadas conforme a la realidad, para así alcanzar una verdadera justicia material. En consecuencia, los métodos de interpretación constitucional no deben aplicarse de forma mecánica y aislada. Se concluye que la actividad interpretativa realizada por la Corte Constitucional del Ecuador es necesaria y responde con mayor agilidad a las diversas realidades de su

La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros

		<p>pueblo que las reformas constitucionales para lograr una justicia material; debe existir sensibilidad para garantizar los derechos humanos, tomando en cuenta aquellas reglas de interpretación más efectivas, para cada situación en concreto.</p>
<p>(Fonseca, Sierra, Tapia, &amp; Seminario, 2022)</p>	<p>La percepción de los pueblos indígenas amazónicos sobre los derechos humanos y la ley</p>	<p>La evaluación cultural y jurídica de los derechos humanos parte de una perspectiva que ha sido calificada como universal y progresiva, pero esta visión no necesariamente resulta válida cuando se evalúa la perspectiva normativa y jurídica que han desarrollado las comunidades amazónicas en Sudamérica, especialmente porque estas no han logrado materializar el mismo contenido conceptual de valores como la justicia, derechos y obligaciones. Surge, por tanto, una necesaria evaluación de esta dualidad de perspectivas porque se puede generar una visión incongruente con los postulados más básicos que tienen los derechos humanos.</p>
<p>(Guerrero, Zúñiga, &amp; Falconi, 2024)</p>	<p>Justicia indígena y derechos humanos, Chimborazo - Ecuador</p>	<p>La justicia indígena en Ecuador, particularmente en la provincia de Chimborazo, es fundamental para el pluralismo jurídico reconocido por la Constitución de 2008, aunque su implementación enfrenta múltiples tensiones con la justicia ordinaria del Estado. Para lograr una integración efectiva de este sistema con la justicia ordinaria, es esencial que el Estado ecuatoriano fomente un diálogo constante y adopte políticas que respeten tanto los derechos humanos como las costumbres de las comunidades. De esta manera, se podrá consolidar un modelo de justicia más inclusivo, capaz de reflejar la diversidad cultural del país y promover una convivencia más equilibrada entre ambas formas de justicia.</p>

La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros

(Jiménez, 2024)	El derecho penal y la desigualdad frente a los derechos humanos en américa latina	En el año 2023, muchas han sido las propuestas, proyectos, los tratados y convenios internacionales ratificados por los Estados Latinoamericanos en pro de los Derechos Humanos. Algunos Estados inclusive los han incorporado dentro de su ordenamiento jurídico en el denominado bloque de constitucionalidad. En el caso ecuatoriano su reconocimiento se da través de la misma Constitución de la República (CRE, 2008), de conformidad con sus artículos 3, 10, 84, 417, 418,419,420, 421, 422, 424, 425, 426, 427 y 428, en los que se faculta y justifica su uso y reconocimiento. a desigualdad económica y social no son fenómenos nuevos, éstos se remontan a la historia del ser humano, sin embargo, no por ello se debe justificar o verse como algo natural, sino que, por el contrario se debe trabajar para eliminar dicha desigualdad y una posible herramienta (a corto plazo) para aquello sería cumplir con los denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con la finalidad principal de erradicar la pobreza y con ello la desigualdad y la vulneración al pleno disfrute de los Derechos Humanos
-----------------	---	---

Para comenzar con el análisis de los hallazgos investigativos se tiene que el derecho evoluciona y con ello se llega a legislar asuntos que antes no eran de importancia o que prácticamente no existían. Bajo esta premisa, (Gamboa, 2019) plantea la evolución de los DD. HH. con base en “generaciones”, siendo la primera: los derechos civiles y políticos; la segunda, derechos económicos, culturales y sociales; la tercera, “derecho al desarrollo, a la paz, a gozar de un medio ambiente sano, a la propiedad del patrimonio cultural de la humanidad, a la protección de los datos personales almacenados en sistemas informáticos o los derechos de las generaciones futuras” (Gamboa, 2019, p. 8). Por otra parte, el autor reconoce una creciente cuarta generación sobre derechos sexuales y

## La justicia como derecho humano en Latinoamérica desafíos presentes y futuros

---

reproductivos, derechos de los homosexuales y de los animales y de la naturaleza, lo que trae consigo nuevos retos para el derecho nacional, comunitario e internacional. Esto concuerda con lo señalado por las Naciones Unidas(2024) quienes refieren que el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental y desempeña un papel clave para el disfrute efectivo de los demás derechos y libertades, partiendo del hecho que a través del disfrute de la justicia, se logra el alcance de los demás derechos. Al respecto, Tinajero (2017) sostiene que los retos puntuales para que se alcance la justicia como derecho humano en Latinoamérica, en primer lugar, se deben al mundo multipolar y el populismo, que ha ocasionado que ciertos Estados justifiquen la vulneración de derechos o que no acaten sentencias internacionales de DD. HH. o que lo hagan, pero selectivamente, lo que impone un estado de flexibilidad y que los DD. HH. no sean universales. En segundo lugar, el debilitamiento de los Estados, pues señala el peligro de grupos no estatales vulneradores de DD. HH. (grupos criminales), que tienen inclusive más poder que el mismo gobierno y, en algunos países, influencia directa. Como tercer y último punto, los múltiples instrumentos existentes sobre DD. HH. enfocados en diversas áreas, debido a que ocasiona “la fragmentación del derecho internacional de los derechos humanos y de su promoción y protección” (Tinajero, 2017). En relación a lo expresado por el autor mencionado, las Naciones Unidas( 2024 ) señala que para que los derechos sean efectivos, tienen que poder hacerse valer, y las personas tienen el derecho de recurrir a la justicia por actos que impidan, restrinjan, vulneren o violen el ejercicio de otros derechos

Según (Jiménez, 2024) los derechos humanos en América Latina han sido vulnerados por el excesivo uso del derecho penal por parte del Estado, que ha visto los altos índices de delincuencia como un fracaso del derecho en esta región y no como una oportunidad para cambiar esa realidad. En dicho contexto, los derechos humanos también se han visto transgredidos por la desigualdad económica y la ineficacia operativa del Estado.

Del mismo modo, a nivel mundial, y particularmente en Latinoamérica son los proyectos y las medidas adoptadas por los estados parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), empero, tal igualdad y protección formal no se lleva al ámbito material, al menos no en forma igualitaria para sus ciudadanos y mucho menos para los sectores más vulnerables (García & Toledo, 2021). En el caso particular de Ecuador, (Jiménez, 2024) En el caso ecuatoriano su reconocimiento se da través de la misma Constitución de la República (CRE, 2008), de conformidad con sus artículos 3, 10, 84, 417, 418,419,420, 421, 422, 424, 425, 426, 427 y 428.

Además de lo anterior, en el caso de las poblaciones indígenas en Ecuador, (Fonseca, Sierra, Tapia, & Seminario, 2022), (Guerrero, Zúñiga, & Falconi, 2024), en sus resultados investigativos indican que la evaluación cultural y jurídica de los derechos humanos, que debería ser universal y progresiva, sin embargo, esta visión no necesariamente resulta válida cuando se evalúa la perspectiva normativa y jurídica que han desarrollado las comunidades amazónicas en Sudamérica, debido a que no han logrado materializar el mismo contenido conceptual de valores como la justicia, derechos y obligaciones. Al respecto estos autores sugieren que es esencial que el Estado ecuatoriano fomente un diálogo constante y adopte políticas que respeten tanto los derechos humanos como las costumbres de las comunidades, y por tanto, consolidar un modelo de justicia más inclusivo, capaz de reflejar la diversidad cultural del país y promover una convivencia más equilibrada entre ambas formas de justicia

## Conclusiones

En Ecuador, el reconocimiento de los derechos humanos, particularmente la justicia se da través de la misma Constitución de la República en los que se faculta y justifica su uso y reconocimiento.

Excepcionalmente los DESC en la constitución vigente (2008) cobran vigencia como Derechos del Buen Vivir, que incluye una serie de cambios profundos importantes en la concepción de un nuevo modelo de Estado, sustentado en el respeto a la naturaleza y en el reconocimiento de los derechos fundamentales, un recurso efectivo que determina una manera de garantizar desde el mandato constitucional, el respeto a la dignidad humana, eliminar la discriminación, la desigualdad, la marginalidad y la injusticia en el país.

Finalmente, se recomienda velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas normativas referidas a los diferentes derechos humanos y constitucionales en el Ecuador, garantizando con ello la justicia, toda vez que el goce de cualquiera de los Derechos Humanos, se relaciona directamente con la justicia.

Es importante asegurar la comunicación constante, el dialogo y la concertación entre las comunidades indígenas, la cultura y el alcance de la justicia debido a que al existir diferencias en cuanto a su administración, se estaría transitando entre una línea estrecha entre el respeto a la cultura y el permisivismo de la vulneración de los derechos humanos en aras del alcance de la justicia según las costumbres.

## Referencias

1. Betancourt, E., & Romero Romero, C. (2021). Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 482–499. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.165>.
2. Cancado Trindade, A. (1999). Democracia y Derechos Humanos: : El Régimen Emergente de la Promoción Internacional de la Democracia y del Estado de Derecho. *Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos*. Año 1, vol.1, No.1. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/60648>, pp. 13-26.
3. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Título II. Derechos. Capítulo segundo: Derechos del buen vivir. Asamblea Constituyente. Quito, Ecuador. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>, pp.218.
4. Constitución Política de la República de Ecuador. (1998). Asamblea Nacional Constituyente. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf>, pp.60.
5. Constitución Política del Ecuador. (1979). Título II de los Derechos, Deberes y Garantías. Sección I. De los derechos de la persona. Decreto Supremo 000, Registro Oficial 800. [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion\\_1978.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1978.pdf), pp.35.
6. Fonseca, T., Sierra, A., Tapia, M., & Seminario, N. (2022). La percepción de los pueblos indígenas amazónicos sobre los derechos humanos y la ley. *Vniversitas*, [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/71%20\(2022\)/82570824021/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/71%20(2022)/82570824021/).
7. Gamboa, G. (2019). Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: ¿más pena que gloria? *Persona y Bioética*, 23(1), 6-13. <https://bit.ly/3uFziVM>.
8. García, M., & Toledo, V. (2021). Restricciones en el acceso a la justicia en el Contexto de la Pandemia por Covid-19 en Ecuador, San Gregorio, . San Gregorio, 211-224.
9. González Monguí, P. (2009). *Derechos económicos, sociales y culturales*. Bogotá, D.C. Colombia: Universidad Libre Colombia. Editorial Kimpres Ltda. pp.516.
10. Guerrero, M., Zúñiga, J., & Falconi, R. (2024). Justicia indígena y derechos humanos, Chimborazo - Ecuador [Indigenous justice and human rights, Chimborazo - Ecuador]. *Verdad Y Derecho*. . *Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas*, <https://doi.org/10.62574/va7tt928>.
11. Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). . *Recimundo*, 4(3), DOI: 10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173, pp.163-173.

12. Jiménez, J. (2024). El derecho penal y la desigualdad frente a los Derechos Humanos en América Latina. *JUSTICIAS*, <https://revistajusticias.uotavalo.edu.ec/index.php/revista/article/view/19/26>.
13. Lugaro, A. (25 de 10 de 2019). Corte Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de La justicia como virtud social: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28711.pdf>
14. Naciones Unidas. (10 de 11 de 2024). El derecho humano de. Obtenido de ACNUDH: <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2022/02/18-El-derecho-humano-de-acceso-a-la-justicia.pdf>
15. ONU. (2017). Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas (ONU). <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights>.
16. Ortiz. (2016). “Las singularidades del sistema electoral legislativo en Ecuador”. Reforma electoral en Ecuador, 7-37.
17. Ortiz, S., & Burbano, A. (2017). Comicios en Ecuador: victoria electoral de Alianza PAIS, disputa hegemónica en ciernes. *ILDIS*.
18. Polit, P., & Hungler, B. (2005). Investigación científica en ciencias de la salud. M. México: : McGraw-Hill Interamericana. Sexta edición.
19. Tinajero, S. (2017). ¿Crisis en el sistema universal de protección de los derechos humanos? Retos para los Estados y la sociedad civil. *Institut de Drets Humans de Catalunya*, [https://www.idhc.org/arxius/recerca/1490275144-TINAJERO\\_Salvador.pdf](https://www.idhc.org/arxius/recerca/1490275144-TINAJERO_Salvador.pdf).
20. Touraine, A. (1995). ¿Qué es la Democracia? Madrid, España: Editorial: Planeta Pub Corp. pp.456.
21. Trujillo, J., & Ávila, R. (2008). Los derechos en el proyecto de Constitución Análisis. Nueva Constitución. *Ildis*, 68-85.
22. Wray, N. (2018). Después de la consulta, qué? Entre la transición y la incertidumbre”. *Library*, <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/14076.pdf>.